



**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DICERMEX SA- EN REORGANIZACIÓN, en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **DICERMEX SA – EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 800.200.237-9, mediante correo electrónico de fecha 06 de julio de 2020, a través de su Representante Legal (s), el señor JOSÉ ELISEO ABASCAL DI GIULIO, Identificado con Cedula de Extranjería No. 392.013, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición del siguiente producto:

DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCOHOL
VINO ROSE (ROSADO) LOS VASCOS	2001L-0000434 R1	14/10/2021	750 ml	13.55%

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 800.200.237-9, los siguientes documentos:

- Registro Sanitario del producto, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT. 800.200.237-9., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., fecha 14 de mayo de 2020.
- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**.
- Fotocopia del documento de identificación del señor JOSÉ ELISEO ABASCAL DI GIULIO.





**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DICERMEX SA- EN REORGANIZACIÓN, en el Departamento de Bolívar”.**

Que se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 800.200.237-9, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 22 de Julio de 2020.

Que se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” del Representante Legal y de la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, con NIT: 800.200.237-9, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 22 de Julio de 2020.

Que se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT: 800.200.237-9, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 22 de julio de 2020.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 22 de julio de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, titular del NIT: 800.200.237-9, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, Identificada con Nit. 800.200.237-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, Identificada con NIT: 800.200.237-9, el producto que se indica a continuación:

DESCRIPCION	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REG. SANITARIO	CAPACIDAD	GRADO ALCOHOL
VINO ROSE (ROSADO) LOS VASCOS	2001L-0000434 R1	14/10/2021	750 ml	13.55%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto mencionado en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

**ARTICULO TERCERO:** El producto autorizado para su introducción será distribuido y comercializado en el Departamento de Bolívar por la empresa **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, Identificada con NIT: 800.200.237-9.





**RESOLUCIÓN No. 064 DE 2020**  
 (Secretaría de Hacienda)  
**Dirección Financiera de Ingresos**  
**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad DICERMEX SA- EN REORGANIZACIÓN, en el Departamento de Bolívar”.**

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al señor JOSE ELISEO ABASCAL DI GIULIO, Identificado con Cedula de Extranjería No. 392.013, en su condición de Representación Legal (s) de la Sociedad **DICERMEX S.A – EN REORGANIZACIÓN**, Identificada con NIT: 800.200.237-9, o en su defecto procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 13 # 90-17 Bogotá D.C. Correo electrónico: financiera@dicermex.com.co

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (22) días del mes de Julio de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO PION BOTERO**  
 Director Financiero de Ingresos  
 GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Jaime Alonso Pereira Mejía – Profesional de Apoyo

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO

